



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo que el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede solicita el embargo de los dineros que por cualquier concepto tenga “el demandado” en los bancos allí indicados, sin especificar a cuál se refiere ya que en este proceso son varios los demandados, algunos representados por curador ad-litem, requiérase al togado para complemente su petición en tal sentido. Líbrese comunicación.

CUMPLASE

La Juez,

ALRP

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-
TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f63064a250295b683eab6c5e3f26e1644343a463083b63817c0753f566f272c

Documento generado en 11/12/2020 12:34:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>